

385R3681

N° L 351/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

28. 12. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 3681/85 DEL CONSEJO**de 20 de diciembre de 1985****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3508/80 por el que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta más allá del 31 de diciembre de 1980**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3508/80 ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 1680/85 ⁽²⁾, ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1985 el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta;

Considerando que las condiciones que justifican esta prórroga siguen estando presentes y que por lo tanto conviene prorrogar la validez de dicho Reglamento,

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 3508/80, se sustituirá la fecha de diciembre de 1985 por «la entrada en vigor de un régimen comercial sobre una base contractual».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

Por el Consejo

El presidente

R. KRIEPS

⁽¹⁾ DO n° L 367 de 31. 12. 1980, p. 86.

⁽²⁾ DO n° L 162 de 21. 6. 1985, p. 4.